



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley Nº 1.701/01
Mens Nova Ad MundumNovum

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

**PROGRAMA DE
EXTENSIÓN
Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL
UNIVERSITARIA**

AÑO 2 011



PROGRAMA DE EXTENSIÓN y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fundamentos

La UNIBE considera la **EXTENSIÓN** como una de las funciones que aglutina en sí a las otras, es decir a **la docencia** y a **la investigación**, dando lugar a acciones integradoras, donde el estudiante accede a la oportunidad, entre otros desafíos, de tomar conciencia de su futuro rol como profesional y como ciudadano comprometido con la problemática socio – comunitaria de la sociedad en la cual se halla inmerso.

Desde su nacimiento como institución educativa y por sobre todo con la creación del Instituto de Formación Docente y luego con las Carreras Universitarias, su Misión de “Construir una mentalidad nueva para un mundo mejor”, propició acciones vinculadoras entre ella y la comunidad local y regional.

La Universidad Iberoamericana a través de los Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social, busca la formación integral del futuro profesional, desarrollando en él la creatividad, la innovación, el espíritu emprendedor, la capacidad de trabajar en equipo, la vivencia de valores éticos y morales, el sentido de pertenencia, la capacidad de adaptación a los cambios.

De esta manera las actividades de Extensión abren espacios para el desarrollo de capacidades académicas, artísticas, deportivas, etc. Propicia que los estudiantes sean verdaderos protagonistas, al participar en eventos representando a la institución, y a través de las prácticas y pasantías laborales en empresas públicas y privadas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la posibilidad de insertarse en el mundo laboral.

Es importante destacar que las experiencias de la UNIBE, a través de convenios con instituciones nacionales y extranjeras, y organizaciones no gubernamentales fortalecen la formación de una conciencia de responsabilidad social y actualizan la gestión de la institución dentro de la sociedad.

Teniendo en cuenta el camino recorrido desde sus inicios, la Universidad Iberoamericana instala formalmente la Unidad de EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA con el fin de institucionalizar el Programa.



Justificación

¿Por qué es importante la Extensión con la Responsabilidad Social en la UNIBE?

La UNIBE nace con una filosofía humanista, su Visión, Misión, Principios y Valores reflejan las palabras de sus directivos. He aquí las expresiones que se transcriben a continuación:

“El propósito esencial de la creación del IBERO fue el de servir a la comunidad , a los niños y a los jóvenes...”(Prof. Nidia Sanabria de Romero. Directora y Fundadora).

“Que la justicia y la paz se reflejen en los actos realizados por cada uno de ustedes”.(Prof. Dra. Sanie Romero de Velázquez. Rectora).

“Por sobre todas las cosas debemos formar al ser humano”(Dr. Aníbal Romero Sanabria. Vicerrector).

Los mismos consideran con estos testimonios, que la Extensión Universitaria y la Responsabilidad Social son funciones innegables e impostergables de la Universidad Iberoamericana, al propiciar el involucramiento, la atención y la participación activa de los estudiantes en la problemática socio – comunitaria en la cual se halla inmerso.

Misión

Gestionar el conocimiento a través de procesos permanentes de interacción, integración, transferencia y aprendizaje entre la Universidad y la Sociedad, para contribuir efectivamente a la solución de los problemas nacionales, regionales y locales del desarrollo social, económico, cultural, ambiental, político y tecnológico del país.

Visión

Contribuir a lograr “Una mentalidad nueva para un mundo mejor”, propiciando la formación integral de personas en base a valores de: libertad, solidaridad, responsabilidad y competencias de emprendedorismo con responsabilidad social.



Objetivos

1. Vincular la universidad a la comunidad para apoyar programas del Plan de Desarrollo Nacional y/o Planes de Políticas Públicas de carácter social.
2. Coadyuvar a la búsqueda de soluciones a los graves problemas que aquejan a nuestra sociedad.
3. Poner a disposición de la comunidad los recursos humanos, científicos, tecnológicos y materiales, que la Universidad Iberoamericana (UNIBE) pueda aportar para un desarrollo integral de la misma.
4. Sensibilizar a los profesores y estudiantes de la Universidad Iberoamericana, en la defensa del desarrollo integral del ser humano, en un ambiente de equidad, participación democrática y justicia social, para que se involucren en la ejecución de los planes, programas y proyectos de extensión que desarrolla la Universidad.
5. Contribuir a la formación humanística, cultural y en valores de la población universitaria paraguaya.

Descripción del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria

En sus años de existencia se puede afirmar que la UNIBE tiene capacidades instaladas en Extensión y Responsabilidad Social, para abordar la ejecución de proyectos académicos, culturales y sociales que permitan trascender los muros de la Universidad.

Se presentan en cada semestre proyectos por Facultades, llegando en algunos casos a constituirse por su alcance, en proyectos institucionales que deberán ser desarrollados en forma permanente en cada año lectivo.

Se mencionan algunos proyectos emblemáticos: “PROYECTO COAU”(CURSO DE ORIENTACIÓN Y AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA), “JURAMENTO DE CIUDADANÍA UNIVERSITARIA”, “SEMINARIO HERRAMIENTAS PARA PROGRESAR”, “SIGUIENDO LAS HUELLAS DEL MAESTRO”, “CAMPAÑA DE VACUNACIÓN”, “FORO DE EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA”, “PROYECTO PYMES”, “ATENCIÓN A COMUNIDADES VULNERABLES (NIÑOS, INDÍGENAS, ANCIANOS)” “PASANTÍAS DE



VERANO”, “CONSULTORIO JURÍDICO EN ZONAS BARRIALES”, “CLÍNICA SOCIAL ENFERMERAS DEL CHACO”, otros.

Los proyectos de cátedras que cumplan con los objetivos de la Extensión serán considerados como parte del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.

Los proyectos deben ser desarrollados como actividades de:

- a. Cursos Extracurriculares dentro de la Institución: SEMINARIOS – FOROS - CHARLAS.** Son cursos de formación y capacitación para profesores, investigadores, estudiantes y funcionarios.
- b. Servicios (puede ser en un contexto de Trabajo de Campo – Pasantías – Prácticas Profesionales): PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.** Son actividades de servicios propias a las carreras de cada Facultad. También son las realizadas dentro de una asignatura por los estudiantes para las prácticas laborales donde se confrontan las teorías con la realidad, guiados por el profesor de Cátedra.
- c. Actos Culturales y Deportivos en la Universidad o fuera de la misma: FESTIVALES – LANZAMIENTO DE LIBROS – PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS – CONCURSOS ACADÉMICOS – PROMOCIÓN DE CARRERAS – VISITAS GUIADAS.** Son las actividades artísticas y culturales, música, teatro, danza; competencias deportivas, excursiones, marketing de las carreras para dar a conocer a la sociedad.
- d. Otros: PUBLICACIONES EN REVISTAS – ASISTENCIA A EVENTOS PARA REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD – PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EXTRAMUROS.**

Características y condiciones del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria

Las características generales de las llamadas a participar del Programa de Extensión y Responsabilidad Social en la UNIBE, se darán con los dispositivos usuales de cada Facultad y con las peculiaridades que requiere la misión de la extensión.

Los proyectos a presentar deberán contar con un diagnóstico con fundamento empírico y teórico, y con propuestas de resultados esperados de atención y posibilidades de solución del problema sobre el que se interviene, es decir el impacto social que se propone.



En consecuencia, las propuestas de intervención deberán utilizar las estrategias por la que se accederán al logro de objetivos y resultados evaluables, transmisibles y pasibles de ser reproducidos.

Los proyectos de tipo INTERDISCIPLINARIOS, donde se incluyan dos o más facultades y de tipo INTEGRADOS, donde en una Facultad impliquen a distintas Carrera deben incluir encuentros para evaluar logros, fortalezas y debilidades y avanzar en la redefinición, si fuere necesario, del proyecto de extensión y del programa en sí mismo.

Se recomienda incorporar como parte del Programa la publicación de resultados de los proyectos en distintos formatos (revistas, web, blog UNIBE y Facultades)

a. Quiénes pueden presentar proyectos al Programa

- El Consejo Directivo con los Proyectos Emblemáticos.
- Las Facultades, a través de sus Coordinadores Académicos y sus Profesores de Cátedra (Proyectos Institucionales)
- Los Profesores catedráticos (Proyectos de Cátedra)

b. Las temáticas y los proyectos

Los proyectos que se presenten deben abordar problemáticas ligadas a necesidades sociales, apoyando políticas públicas, para lo cual se sugiere presentarse a licitaciones o presentar los proyectos a instituciones estatales con pedido de financiamiento.

Pueden presentarse proyectos innovadores, que impliquen acciones reales y sistemáticas de transferencia de conocimientos, técnicas y metodologías que produce la Universidad en su más alto nivel, por lo que se recomienda evitar que las actividades se conviertan en meras acciones solidarias.

Se espera la producción de acciones con **responsabilidad social** dando cuenta de prácticas de extensión que evidencien la trayectoria y experiencia de equipos de Coordinaciones Académicas de Facultades y sus respectivos profesores Catedráticos de las Carreras.

c. La inserción territorial de los proyectos

Se propone que se prioricen las instituciones y zonas de vulnerabilidad.

La inserción en territorio estará garantizada y acompañada por las autoridades de las instituciones y actores sociales, partícipes del proyecto y deberá concretarse por medio de cartas de intención, acuerdos, convenios.



d. Formas de financiamiento

Para los proyectos que aborden problemáticas ligadas a necesidades sociales, apoyando programas del plan de desarrollo nacional, se sugiere presentarse a licitaciones o presentar los proyectos a instituciones estatales con pedido de financiamiento.

Para los proyectos que no impliquen licitaciones, la financiación deberá ser gestionada por los organizadores.

e. La presentación y formato de proyectos

Se solicitará una presentación sencilla, donde se articule investigación y docencia.

Guía para la elaboración de Proyectos de Extensión

Conceptualizaciones

¿Qué es un Proyecto?

Es un conjunto ordenado de actividades para satisfacer necesidades o lograr un fin.

Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto o un servicio único.

¿Qué es un Proyecto de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria?

Es el conjunto ordenado de actividades con que los actores educativos de una Universidad se vinculan bidireccionalmente con los diversos actores de la sociedad y su problemática.

Aspectos a tenerse en cuenta para su elaboración.

I – Identificación

Nombre del Proyecto

Todo emprendimiento debe tener una denominación que lo define como tal, para éste caso en especial, se requiere que el proyecto tenga un nombre que lo identifique.

II - Modalidad del Proyecto.

Se refiere al área temática según el Reglamento de Extensión vigente. En éste sentido existen varias áreas bien identificadas a desarrollar.



III – Justificación del Proyecto

Indicar las razones que induce a la realización del proyecto en sí, respondiendo la pregunta del **porqué** se realiza el proyecto.

IV- Objetivo del Proyecto

Indicar el **para qué** la realización del proyecto, qué es lo que se espera conseguir como resultado al final del desarrollo de las actividades previstas

V – Modalidad del intercambio

Constituye la esencia del proyecto, el relacionamiento con los diferentes actores de la sociedad afectada al tema en específico. Cómo y con quienes se harán los intercambios, sean estos pareceres, técnicas, mensajes, etc.

Indicar los diferentes niveles de intercambios que permitirá el Proyecto durante las diferentes etapas del desarrollo.

VI – Localización

Se refiere al lugar **dónde** se realizará el proyecto, es importante visualizar los mínimos detalles de la ubicación geográfica y territorial. (Calle, urbanización, compañía, barrio, ciudad, distrito, departamento, otro).

VII- Disponibilidad de Recursos.

Indicar **que es** lo que se dispone para la buena ejecución del Proyecto, **cuánto** existe y si son suficientes.

Recurso financiero: Preparar un cuadro de presupuesto que demuestre los siguientes:

- Los requerimientos básicos
- Aporte del Estudiante
- Aporte de la Facultad
- Aporte de la Comunidad
- Otros aportes
- Total de costo del proyecto

Recursos Materiales

VIII- Cronograma de actividades

Consiste en la transcripción de las secuencias de actividades a desarrollarse en el proyecto, indicando día, fecha, hora y lugar de ejecución. Los requerimientos básicos. Como así determinando quienes lo harán y con quienes se harán.



IX- Modalidad de traslado

Constituye el cómo se movilizará los diferentes actores involucrados en la ejecución del Proyecto, (Medios de transporte público, privado o institucional).

X- Recurso humano: Es donde se indica,

- El/los responsable/s del proyecto
- La cantidad de estudiantes necesarios a involucrarse
- La cantidad de posibles beneficiarios
- Los contactos internos como externos que facilitarán la ejecución del proyecto

XI- La contribución del Proyecto a la Comunidad.

XII- La evaluación o el impacto producido con la ejecución del mismo.

XIII- La firma del responsable del proyecto.

f. Puntuación de los proyectos

La ejecución de los proyectos serán puntuados por horas de trabajo, que luego tendrán como equivalencias en HORAS DE EXTENSIÓN.

g. Responsables de la Evaluación

Los Coordinadores Académicos de las Facultades son los responsables de monitorear y evaluar el desempeño de los estudiantes , con datos suministrados en planillas de asistencia y formularios de informes de los eventos, suministrados por los responsables de las instituciones donde se ejecutan los proyectos, profesores catedráticos o responsables del Departamento de Bienestar Estudiantil de la UNIBE.



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley Nº 1.701/01
Mens Nova Ad MundumNovum

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

AÑO 2 011



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

El presente Reglamento tiene como objetivo ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, y evaluación de las actividades de extensión y responsabilidad social universitaria en la Universidad Iberoamericana.

Está diseñado por capítulos y artículos, con el tratamiento de los conceptos, la misión, visión, funciones, procedimientos, disposiciones generales, otros.

Capítulo I: Del Concepto, Misión, Visión, Objetivos y Funciones de la Extensión

Artículo 1: La Universidad Iberoamericana entiende a la Extensión como transferencia de conocimientos que generan la Universidad a la comunidad. A su vez la comunidad transfiere a los estudiantes sus saberes, en el que se producen los saberes y transferencias recíprocas. Allí además se reflexiona, se aprende y se toman elementos que luego se exteriorizan en la Investigación y la docencia.

Artículo 2: La Misión de la Extensión en la Universidad Iberoamericana es gestionar el conocimiento a través de procesos permanentes de interacción, integración, transferencia y aprendizaje entre la Universidad y la Sociedad, para contribuir efectivamente a la solución de los problemas nacionales, regionales y locales del desarrollo social, económico, cultural, ambiental, político y tecnológico del país.

Artículo 3: La Extensión en la Universidad Iberoamericana tiene como Visión contribuir a lograr “Una mentalidad nueva para un mundo mejor”, propiciando la formación integral de personas en base a valores de: libertad, solidaridad, responsabilidad y competencias de emprendedorismo con responsabilidad social.

Artículo 4: Son objetivos de la Extensión Universitaria en la UNIBE:

1. Vincular la universidad a la comunidad para apoyar programas del Plan de Desarrollo Nacional y/o Planes de Políticas Públicas de carácter social.
2. Coadyuvar a la búsqueda de soluciones a los graves problemas que aquejan a nuestra sociedad.



3. Poner a disposición de la comunidad los recursos humanos, científicos, tecnológicos y materiales, que la Universidad Iberoamericana (UNIBE) pueda aportar para un desarrollo integral de la misma.
4. Sensibilizar a los profesores y estudiantes de la Universidad Iberoamericana, en la defensa del desarrollo integral del ser humano, en un ambiente de equidad, participación democrática y justicia social, para que se involucren en la ejecución de los planes, programas y proyectos de extensión que desarrolla la Universidad.
5. Contribuir a la formación humanística, cultural y en valores de la población universitaria paraguaya.

Artículo 5: Son funciones específicas de la Unidad de Extensión Universitaria:

- a. Vincular a la Universidad con la comunidad, a través del trabajo de Extensión Universitaria de los estudiantes y docentes;
- b. Organizar, planificar, desarrollar, realizar seguimiento y evaluar los trabajos de Extensión Universitaria internos y externos;
- c. Promover la participación activa de toda la comunidad universitaria en los trabajos de Extensión Universitaria.-

Capítulo II: De las Funciones de los Responsables de la Extensión

Artículo 6: La Coordinación de Extensión Universitaria es la unidad responsable de las Actividades de Extensión programadas desde las diferentes carreras de las Facultades de la Universidad Iberoamericana.

Artículo 7: Son FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EXTENSIÓN

- a. Recibir las directrices establecidas por la Rectoría para el área de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.
- b. Elaborar el Plan Operativo Anual del Programa de Extensión Universitaria y presentar a las autoridades.
- c. Establecer un sistema de comunicación para implementar las directrices establecidas por la Rectoría para el área de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.



**Universidad
IBEROAMERICANA**

Ley Nº 1.701/01

Mens Nova Ad MundumNovum

- d. Proponer a los Coordinadores Académicos de Facultades los proyectos e iniciativas que se programan institucionalmente en el marco de Extensión Universitaria.
- e. Apoyar a Coordinadores Académicos y a Coordinadores de Proyectos en el diseño y ejecución de los proyectos y actividades que realizan en el Programa de Extensión Universitaria.
- f. Monitorear el cumplimiento del Reglamento y Normativas del Programa de Extensión Universitaria de la UNIBE.
- g. Solicitar periódicamente a los Coordinadores Académicos de Facultades la elaboración de estadísticas y documentación respaldatoria de las actividades cumplidas en el área.
- h. Verificar el grado de cumplimiento del Programa de Extensión Universitaria por las distintas Facultades.
- i. Organizar una Base de Datos de los programas, proyectos y actividades en base a los informes recepcionados semestralmente de cada Facultad.
- j. Presentar el Informe Global del Programa de Extensión Universitaria, anualmente, al Consejo Directivo, a la Unidad de Gestión de Calidad y a la Secretaría Académica institucional.

Artículo 8: Los Coordinadores Académicos de las distintas Facultades son los responsables directos de los proyectos presentados a la Unidad de Extensión a través de sus Facultades.

Artículo 9: Son FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO DE FACULTADES Y/O CARRERAS

- A. Contar con los documentos del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.
- B. Conocer y aplicar el reglamento y procedimiento del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.
- C. Presentar las planificaciones de los proyectos de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.
- D. Participar activamente en la ejecución de los proyectos emblemáticos institucionales de Extensión Universitaria.
- E. Monitorear el proceso de implementación de los proyectos de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria.



F. Registrar las actividades de Extensión Universitaria realizadas por los estudiantes, en el Formulario 1 de Registro de Actividades de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de los estudiantes de las distintas Facultades de la UNIBE.

G. Si existiere algún estudiante del último semestre de la Carrera que no haya completado las horas de Extensión estipuladas en el Artículo 30 de este Reglamento, deberá propiciar, el cumplimiento a través de un servicio social del mismo en la institución y comunicar a la Unidad de Extensión y a la Secretaría Académica.

H. Presentar el informe final con las evidencias respectivas, más el Formulario N° 2 de Resumen de Actividades de Extensión y Responsabilidad Social.

Capítulo III: De la Definición y Aprobación del Programa, Proyecto y de las Acciones de Extensión Universitaria

Artículo 10: La Universidad Iberoamericana define y aprueba a la Extensión como proceso mediante el cual se evalúa y certifica la pertinencia y el valor de los Proyectos de Extensión, verificando el cumplimiento idóneo, asegurando el logro de los objetivos planteados, asegurando la calidad, satisfaciendo principios y acciones participativas, condiciones, criterios de evaluación e indicadores que generan un cambio en busca de mejoras en la comunidad y el país.

Artículo 11: Se define como Programa de Extensión Universitaria al conjunto coordinado de proyectos de extensión que comparten el objeto de estudio y los objetivos de conocimientos articulados, a corto, mediano y largo plazo, generando acciones de Extensión cualitativamente diferentes a las que se podrían obtener si los proyectos se ejecutan de forma independiente.

Artículo 12: Se define como Proyecto de Extensión Universitaria al conjunto de planificaciones a través del cual se generan un conjunto ordenado de acciones donde las distintas Unidades Académicas mediante la capacidad de sus docentes y alumnos/as comparten con la comunidad sus experiencias: logros sociales, culturales, artísticos y desarrollo tecnológicos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas.

Su formulación debe contener:



- a) La identificación del Proyecto.
- b) La fundamentación
- c) La definición de objetivos y capacidades de conocimientos y saberes planteados.
- d) La metodología a ser utilizada en la ejecución del proyecto.
- e) El cronograma de actividades.
- f) Los recursos con que se cuenta para la ejecución del mismo.(Humanos, materiales)
- g) La contribución del Proyecto a la Comunidad.
- h) Los Responsables del Proyecto.
- i) La evaluación o el impacto producido con la ejecución del mismo.
- j) Rubricar con la firma de un Profesor.

Artículo 13: Se define como líneas de acciones de Extensión al conjunto de pilares y ejes desarrollados en el plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo.

- a) IMPULSO DE LAS RELACIONES CON EL ENTORNO.
- b) FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN.
- c) FUNCIÓN DE EXTENSIÓN.

Artículo 14: Se define como actividad de Extensión a aquellas acciones de transferencias interactiva y /o de difusión que no constituyeran un proyecto o programa de Extensión.

Capítulo IV: De los Proyectos de Extensión

Artículo 15: Son considerados Proyectos Emblemáticos Institucionales los proyectos que por su trascendencia deben ser desarrollados en cada año lectivo.

Artículo 16: La ejecución de los Proyectos Emblemáticos Institucionales serán planificados por un equipo académico designado por el Consejo Directivo de la UNIBE.



Artículo 17: Es responsabilidad del Coordinador Académico de Facultad y/o de un Profesor de Cátedra elaborar los proyectos de Extensión Universitaria.

Artículo 18: Si el Coordinador Académico de Facultad y/o el Profesor de Cátedra considerase pertinente, los estudiantes estarán incluidos en la elaboración de las planificaciones de las actividades según los proyectos presentados.

Artículo 19: Se presentarán en los meses de Octubre y Diciembre de cada año las propuestas de nuevos Proyectos de Extensión para el siguiente año lectivo.

Artículo 20: Los proyectos tendrán una duración anual o semestral.

Artículo 21: Son integrantes de un proyecto de Extensión:

- **El Coordinador Académico de Facultad y/o Profesor de Cátedra de la UNIBE:** Es la persona que dirige el Proyecto de Extensión, acompañando y monitoreando los avances de la ejecución.
- **El estudiante de la UNIBE:** Es la persona que ejecuta el proyecto y tendrá dependencia directa del Coordinador Académico de Facultad y/o Profesor de Cátedra.
- **Personal de Apoyo, Técnico, Administrativo y de Servicios.**

Capítulo V: De las Actividades de Extensión

Artículo 22: Serán consideradas como Actividades de Extensión:

- a. Cursos Extracurriculares dentro de la Institución: SEMINARIOS – FOROS - CHARLAS –CONFERENCIAS.
- b. Servicios (puede ser en un contexto de Trabajo de Campo – Pasantías – Prácticas Profesionales): PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- c. Actos Culturales y Deportivos en la Universidad o fuera de la misma: FESTIVALES – LANZAMIENTO DE LIBROS – PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS – CONCURSOS ACADÉMICOS – PROMOCIÓN DE CARRERAS – VISITAS GUIADAS
- d. Otros: PUBLICACIONES EN REVISTAS – ASISTENCIA A EVENTOS PARA REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD – PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS EXTRAMUROS DECLARADOS DE INTERÉS POR LA UNIBE.



Artículo 23: Las actividades de Extensión como Cursos Extracurriculares dentro de la Institución, serán de carácter obligatorio pudiendo cumplirse a través de conferencias, exposiciones y participación en actos culturales que se desarrollen en la Universidad.

Artículo 24: Los congresos y seminarios serán organizados por un equipo designado por el Consejo Directivo.

Artículo 25: Las prácticas y pasantías, serán entendidas como Extensión Universitaria toda vez que cumplan con los requisitos de vinculación a la comunidad para apoyar programas del Plan de Desarrollo Nacional y/o Planes de Políticas Públicas de carácter social.

Artículo 26: La Universidad propiciará la realización de actos culturales y deportivos dentro de la misma.

Artículo 27: Para la participación de los estudiantes en los eventos académicos extramuros, la Universidad debe declarar de interés dichas actividades.

Artículo 28: Para la realización de las actividades de Extensión dentro o fuera de la Universidad se deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 29: La Extensión Universitaria se realizará, entre otros por:

- a) Servicios profesionales prestados a la comunidad.
- b) Asistencia en casos de necesidad pública.
- c) Cooperación con Instituciones públicas con programas de desarrollo nacional.

CAPÍTULO VI: De la participación de los estudiantes

Artículo 30: Los estudiantes al término de su carrera deberán tener cumplida 100 horas en actividades de extensión universitaria, para completar los requisitos en su formación. Son disposiciones transitorias:

- Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2009, deberán cumplir 30 horas como mínimo.
- Los estudiantes que hayan ingresado en el 2010, deberán cumplir 50 horas mínimo.



- Los estudiantes que hayan ingresado en el 2011, deberán cumplir 70 horas como mínimo.
- Los estudiantes que ingresen a partir del año 2012, deberán cumplir 100 horas como mínimo.

Artículo 31: Equivalen a horas de Extensión, según las actividades:

- Cursos Extracurriculares dentro de la institución:
 - ✓ Organización y/o Ejecución: Tres horas de trabajo equivalen a dos horas de Extensión.
 - ✓ Participación: Una hora de extensión por evento
- Servicios:
 - ✓ Veinte horas de trabajo equivalen a diez horas de extensión
- Actos Culturales y Deportivos:
 - ✓ Organización y/o Ejecución: Tres horas de trabajo equivalen a dos horas de Extensión.
 - ✓ Participación: Una hora de extensión por evento
- Otros:
 - ✓ Publicaciones en revistas: Cinco horas por artículo
 - ✓ Asistencia a eventos en representación de la Universidad: Tres horas de asistencia equivalen a dos horas de Extensión.
 - ✓ Participación en eventos académicos extramuros: Tres horas de participación equivalen a dos horas de Extensión

Artículo 32: Al terminar la Carrera los estudiantes recibirán un certificado que acredite las horas de Extensión Universitaria que han realizado.

CAPÍTULO VII: De la participación de los docentes

Artículo 33: El profesor de cátedra de la UNIBE podrá ser integrante – participante de un Proyecto de Extensión Universitaria.

Artículo 34: El profesor podrá presentar al Coordinador Académico de Facultades, Proyectos de Cátedras, como Pasantías y Prácticas Profesionales dentro de un contexto de Proyecto de Extensión, toda vez que las actividades sean consideradas como vinculaciones a la comunidad para apoyar programas del plan de desarrollo nacional y/o planes de políticas públicas de carácter social.

Artículo 35: Al finalizar el proyecto, el docente responsable presentará a la Coordinación Académica los informes de la actividad de Extensión Universitaria, acompañadas de sus respectivas evidencias, los que contendrán los siguientes puntos, siguiendo el orden que a continuación se indica.

- Actividad



- Fecha (s) de ejecución
- Responsable (s)
- Integrantes (docentes, alumnos)
- Público beneficiado (Nº)
- Recursos utilizados (Recursos Propios, Otros Recursos)
- Ingresos generados (utilidad, si lo hubiera)

- Resultados alcanzados

Los informes deben ir acompañados de las evidencias correspondientes, tales como: afiches, trípticos, copia del certificado expedido, relación de participantes, fotografías, si los hubieran, y otras que el responsable de la actividad crea conveniente adjuntar. A su vez la Coordinación Académica deberá elevar el informe a la Coordinación de Extensión que luego presentará al Consejo Académico como Informe Final Anual.

CAPÍTULO VIII: De los Procedimientos del Programa de Extensión

Artículo 36: De los Procedimientos para el Coordinador de Extensión Universitaria:

1. Entrevistarse con las autoridades para recibir orientaciones en referencias al Programa de Extensión Universitaria.
2. Presentación del Plan Operativo Anual en el mes de diciembre o enero.
3. Comunicarse periódicamente con los Coordinadores Académicos de Facultades, a través de notas o memorandum impresos o digitalizados , reuniones y/o entrevistas personales, para hacer llegar las directrices establecidas por las autoridades.
4. Organización de una agenda de seguimiento y apoyo a las Coordinaciones de Facultades.
5. Presentación de cronograma de entrega de documentos: PLANIFICACIÓN, FORMULARIOS 1, 2 y 3, INFORMES, etc. a los Coordinadores Académicos .
6. Cargado en el Sistema Informático de datos correspondientes al Programa de Extensión Universitaria.
7. Elaboración y entrega del Informe Global del Programa de Extensión Universitaria.

Artículo 37: De los Procedimientos para las Coordinaciones Académicas de las Facultades y/o Carreras:

1. Informarse en el material del Programa de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria acerca de los proyectos institucionales.
2. Presentación del diseño de las propuestas de acciones (planificación), teniendo en cuenta el Capítulo II “Aprobación y Herramientas” del



**Universidad
IBEROAMERICANA**

Ley N° 1.701/01

Mens Nova Ad MundumNovum

Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, que hacen referencias a los proyectos emblemáticos institucionales establecidos en el documento:

- PROYECTO “COAU”, JURAMENTO DE CIUDADANÍA UNIVERSITARIA (ejecución de Marzo a Junio)
- SEMINARIO “HERRAMIENTAS PARA PROGRESAR”(ejecución en el mes de Agosto)
- FOROS Y/O SEMINARIOS: A elección de cada Facultad, según pertinencia (un foro por año)
- CHARLAS Y/O CONFERENCIAS (uno por año, como mínimo)
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD: Según características de los servicios solicitados, serán asignadas a las Facultades o las mismas Facultades pueden presentar sus propuestas.
- ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS: Teniendo en cuenta las fechas importantes de cada Facultad y las que figuran en el Cronograma institucional.
- ACTIVIDADES EXTRAMUROS: Según características de las actividades, serán asignadas a las Facultades o las mismas pueden presentar sus propuestas.

Observación.

3. Las planificaciones de los proyectos mencionados en el punto 2, deben ser entregados anualmente a la Coordinación de Extensión Universitaria , atendiendo los tiempos que se establecen a continuación:
 - ✓ Mes de Octubre: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 - ✓ Mes de Diciembre: COAU (las actividades de Ambientación Institucional), FOROS, SEMINARIOS, CHARLAS Y/O CONFERENCIAS.
4. Las planificaciones de los proyectos entregados en octubre y diciembre serán ejecutados al año siguiente.
5. Las planificaciones de ACTOS CULTURALES, DEPORTIVOS y ACTIVIDADES EXTRAMUROS, serán entregados en el mes de enero.
6. Las propuestas serán verificadas en Coordinación de Extensión Universitaria. Si reúnen los requisitos establecidos serán elevadas a las autoridades para su aprobación y en casos de necesidad de ajustes serán devueltas a la Coordinación de origen y se procederá de la forma ya citada más arriba.
7. Todas las propuestas presentadas, una vez aprobadas formarán parte del Cronograma Institucional Anual para su ejecución en el tiempo establecido.
8. El Coordinador Académico de cada Facultad, será responsable directo o indirecto del proyecto de Extensión Universitaria, debe realizar el seguimiento y acompañamiento de las actividades para el logro de las metas trazadas.
9. Para el registro de las actividades de los proyectos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Contar con la planilla correspondiente a: FORMULARIO N° 1. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y



RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE LA UNIBE.

- Para que la actividad realizada sea acreditada como horas de Extensión, las mismas deben ser las que están estipuladas en el Reglamento de Extensión Universitaria.
- En el Artículo 15 se agrega al punto d) Otros: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS EXTRAMUROS. Para que sean considerados como créditos en horas, estos eventos deben ser declarados de interés por parte de la Universidad.
- Para registrar la actividad realizada por el estudiante se debe tener como evidencias: la planilla de asistencia firmada o el Certificado recibido y un informe por actividad, dando fe del mismo el o la responsable del evento (firma y sello).
- Si la actividad correspondiese a proyectos emblemáticos de la institución, el Departamento de Bienestar Estudiantil será el encargado de proveer y recepcionar las hojas de informes que deberán llenar los estudiantes, y las planillas de asistencia del evento. Las mismas serán entregadas a cada Coordinación por la responsable del Departamento mencionado, al día siguiente de la actividad.
- Debe obrar en el archivo de cada Coordinación Académica un bibliorato con las Planillas de Registro de Actividades (semestral) por estudiante (Formulario 1), anexando a la misma el informe de cada actividad y en caso de haber presentado, la fotocopia del Certificado de Participación. Cuando la misma Facultad propició el evento, se archivan también las planillas de asistencia firmadas por los estudiantes.
- Los Registros de Actividades deben tener el total de hora de extensión acumulada en el semestre, la firma del estudiante y la del Coordinador Académico como Vº Bº y el sello de la Coordinación Académica respectiva.
- Al finalizar el semestre se debe expedir la fotocopia del Formulario 1 de Registro de las actividades de Extensión Universitaria, a los estudiantes que así lo requieran.

10. La Unidad de Gestión de Calidad realizará el monitoreo de las actividades de extensión registradas por el Coordinador Académico de las Facultades como mínimo dos veces al año, durante el cual se completará el Formulario correspondiente (evidencia de las acciones realizadas)



**Universidad
IBEROAMERICANA**

Ley N° 1.701/01

Mens Nova Ad MundumNovum

11. El Coordinador Académico de cada Facultad debe presentar al término de cada semestre, a la Unidad de Gestión de Calidad, quien remitirá a Coordinación de Extensión, que a su vez elevará a Secretaría Académica de la Institución para su cargado en el Sistema, los siguientes documentos:

- El Informe Final de las actividades realizadas (impreso y digitalizado)
- Las evidencias que respaldan el informe final (fotos, vídeos, trabajos, evaluaciones, informes, actas, etc.)
- El Formulario n° 2 de Resumen de los Registros de Actividades de Extensión de los estudiantes ingresantes desde el 2009.

Artículo 38: De los Procedimientos para los/as estudiantes:

1. Los estudiantes al término de la Carrera deben tener acumuladas 100 horas en actividades de Extensión Universitaria determinadas en el Reglamento de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la UNIBE:

- PROYECTO “COAU”, JURAMENTO DE CIUDADANÍA UNIVERSITARIA
- SEMINARIO “HERRAMIENTAS PARA PROGRESAR”
- FOROS Y/O SEMINARIOS
- CHARLAS Y/O CONFERENCIAS
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS
- ACTIVIDADES EXTRAMUROS

2. Para que la actividad realizada sea acreditada como horas de Extensión, las mismas deben ser las que están estipuladas en el Reglamento de Extensión Universitaria.

3. Las Actividades Extramuros, serán consideradas como créditos en horas si son declaradas de interés por parte de la Universidad.

4. Todos los estudiantes que participan en actividades de Extensión programadas por la Facultad y/o la Universidad deben contar con:

- Formulario N° 1 de Registro de Actividades de los Estudiantes (uno por semestre)



- Planilla de Registro de Asistencia o Fotocopia del Certificado que acredite su participación.
 - Formulario N° 3 de Informe de la actividad realizada.
5. Una vez concluido el semestre, el estudiante debe solicitar el Formulario N° 1 para verificar el crédito acumulado.
6. El estudiante debe firmar el Formulario N° 1 certificando de esta manera su conformidad y solicitar la copia del mismo.

CAPÍTULO IX – De la Calificación y Promoción de Grado del estudiante

Artículo 39: Es requisito de Promoción de Grado completar las horas de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria determinadas en el Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 40: En caso de no cumplir con las horas determinadas en el Artículo 30 del Reglamento, la Coordinación de Facultad debe propiciar, el cumplimiento a través de un servicio social del estudiante en la institución y comunicar a la Unidad de Extensión y a la Secretaría Académica.

Artículo 41: Se incluirá en el Certificado de Estudio la calificación conceptual del Programa de Extensión Universitaria.

CAPITULO X – Disposiciones Generales

Artículo 42: Los asuntos referentes a las actividades de Extensión no previstos en el presente Reglamento, ni en los Estatutos y demás Reglamentos de la Universidad serán derivados al Consejo Directivo para su estudio y posterior resolución.

Artículo 43: Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias al presente reglamento.

Artículo 44: El presente Reglamento será revisado cada tres años y publicado con las modificaciones que se le hayan introducido, previa aprobación del Consejo Directivo.



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley N° 1.701/01
Mens Nova Ad MundumNovum

ANEXO



**Universidad
IBEROAMERICANA**

Ley Nº 1.701/01

Mens Nova Ad MundumNovum

FORMULARIO Nº 1

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DISTINTAS FACULTADES DE
LA UNIBE**

Nombre y Apellido del estudiante:

Nº C.I.:

Carrera:

Curso:

Semestre:

Año:

Actividades de Extensión Universitaria		Equivalencia en Horas de Extensión	Cantidad de Horas Realizadas	Fecha	Materia/ Profesor/Lugar/Tema
a) Cursos Extracurriculares dentro de la Institución	Seminarios	Organización y /o Ejecución: 3 horas de trabajo equivalentes a 2 horas de Extensión Participación: 1 hora			
	Foros				
	Charlas-Conferencias				
b) Servicios (Puede ser en un contexto de Trabajo de Campo- Pasantías- Practicas Profesionales)	Prestación de servicios a la Comunidad	20 horas de trabajo equivalen a 10 horas de extensión			
c) Actos Culturales y Deportivos intra o extramuros	Festivales	Organización y/o Ejecución: 3 horas de trabajo equivalen a 2 horas de extensión. Participación: 1 hora			
	Lanzamiento de Libros				
	Participación en Competencias Deportivas				
	Concursos Académicos				
	Promoción de Carreras				
	Visitas guiadas				
d) Otros	Publicaciones en revistas.	5 horas			
	Representar a la Universidad	3 horas de asistencia equivalen a 2 horas de Extensión			
	Participación en eventos académicos extramuros (foros- charlas – conferencias –seminarios)	3 horas de asistencia equivalen a 2 horas de Extensión			

Firma:

Vº Bº Coordinación Académica



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley Nº 1.701/01
Mens Nova Ad MundumNovum

FORMULARIO Nº 2 DE RESUMEN DE ACTIVIDADES EXTENSION UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

FACULTAD _____ CARRERA _____ PERIODO _____

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA: _____

CURSO: _____ SEMESTRE: _____ TURNO: _____

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	ACTIVIDADES DEL SEMESTRE	HORAS ACUMULADAS	HORAS QUE LE FALTAN	OBSERVACION

FIRMA DEL SECRETARIO

FIRMA DEL COORDINADOR/A



**Universidad
IBEROAMERICANA**
Ley Nº 1.701/01
Mens Nova Ad MundumNovum
